



Presidencia



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 102-2013 – GR JUNÍN/PR

HUANCAYO, 28 FEB. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Informe Presupuestal N° 023-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 033-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:



Que, acuerdo al Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, mediante Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial, se norman las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Esta norma regula la Carrera Pública Magisterial en cuanto a los deberes y derechos de los profesores, así como su formación continua, su evaluación, su proceso disciplinario, sus remuneraciones, y los estímulos e incentivos a que están sujetos;



Que, mediante Decreto Supremo N°290-2012-EF se fijó el monto de la Remuneración Integral Mensual – RIM por hora de trabajo semanal – mensual correspondiente a la Primera Escala de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, en CINCUENTA Y UN y 83/100 Nuevos Soles (S/. 51.83);

Que, la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N°29944 dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo el primero de ellos a la implementación de la nueva RIM;



Que, los recursos para financiar la implementación de la RIM, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, no se encuentran programados en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles, para ser destinados al financiamiento de la aplicación de la Remuneración Integral Mensual – RIM, aprobada mediante Decreto Supremo N° 290-2012-EF, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

HV-04 MAR 2013

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMUNICACIONES
Luzmila A. Córdova
DIRECTORA

PRESIDENCIA	
DOC. N°	269754
EXP. N°	188501



Que, Numeral 2.1, Artículo 2° del Decreto Supremo N°033-2013-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1° de la citada norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2, Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además remitirán una copia de la citada resolución al Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso d), Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°033-2013-EF, por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'050,790.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b) de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF y al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que Trascrito a Ud. para su conocimiento v demás fines.

Hyo. **04 MAR 2013**

[Signature]
Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz
 DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN